Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia para el progreso

DR. JUAN ANTONIO DE JESÚS ORBAEZ Abogado Notario Público Mat. 6176 Santo Domingo, D.N.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO,** (DGJP), entidad pública con personalidad jurídica, dependencia del **MINISTERIO DE HACIENDA**, órgano rector de la política fiscal global del gobierno, con Registro Nacional Contribuyente (RNC) No. 430-06164-8, con su asiento principal en la Avenida 27 de Febrero Nos.17/19, sector Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **LIC. JUAN ROSA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0353047-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado por Decreto del Poder Ejecutivo No.339-20, de fecha 16 de agosto de 2020, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"** por sus siglas **"DGJP"**

De la otra parte **DELTA COMERCIAL, S.A.,** RNC No.1-0101193-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Gregorio Luperón esquina Avenida Rómulo Betancourt, Zona Industrial de Herrera, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Señor **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148684-3, domiciliado y residente Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley Núm.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 1, de la Ley Núm.340-06, Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06, establece que la "La Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";

POR CUANTO: A que la Resolución Núm.PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece un monto en adelante de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$4,846,824.00)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional.**

POR CUANTO: El día veintinueve (29) del mes de septiembre de 2021, la **DGJP** convocó a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de vehículos de motor";

POR CUANTO: Que hasta el día veintiuno (21) del mes de octubre de 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día doce (12) de noviembre de 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2021, se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de noviembre de 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DGJP** mediante el Acta Administrativa de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre 2021 le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la "Adquisición de vehículos de motor".

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) del mes de noviembre 2021, la **DGJP** procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) del mes de noviembre de 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **DGJP.**

La Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes";

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la **DGJP**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item 1 CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U	Itbis	SUB-TOTAL RD$	TOTAL RD$
3	MINIBUS TOYOTA	3,659,293.86	658,672.89	4,317,966.75	12,953,900.26
3	PLACA	365,083.25		365,083.25	1,095,249.75
	TOTAL	**4,024,377.11**	**658,672.89**	**4,683,050.00**	**14,049,150.00**

Item 2	1 CAMIONETA TOYOTA	2,090,110.17	376,219.83	2,466,330.00	
1	PLACA	253,045.00		253,045.00	
	TOTAL	**2,343,155.17**	**376,219.83**	**2,719,375.00**	**2,719,375.00**

TOTAL GENERAL RD$ 16,768,525.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo 3 del presente Contrato asciende al monto de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$16,768,525.00).**

4.2 La **DGJP** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **DGJP** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán de formas parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica en el detalle siguiente, a saber:

20% De avance
40% Documento de Embarque o Bill of Lading
30% Carta Compromiso de Entrega la cual debe incluir lo siguiente: (Marca, modelo, año)
10% Recepción final

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** en fecha veintidós (22) de noviembre del año del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de la **DGJP** en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$670,741.00),** equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DGJP** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DGJP.**

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 La **DGJP** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **DGJP**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

Actuando en nombre y representación de
DELTA COMERCIAL, S.A.,

Yo, **JUAN ANTONIO DEL JESUS URBAEZ**, abogado Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del colegio de Notarios de la República Dominicana Número 6176; **CERTIFICO Y DOY FE**, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores firmantes de generales y calidades que constan, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que se le debe dar fe y entero crédito. En la Ciudad del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN ANTONIO DEL JESÚS URBAEZ
Notario Público